



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/192

28/07/2016

1453

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría de los esquemas de protección de activos (EPA) otorgados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y, en segundo lugar, de los otorgados por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Hasta la fecha el FGD ha otorgado los siguientes EPA:

1. Otorgado a Banco Castilla La Mancha, con motivo de la reestructuración de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y el traspaso a aquel banco del negocio bancario de esta caja de ahorros, sobre una cartera de 7.975 millones de euros. Cubre el 100% de la pérdida irreversible, incurrida durante 7 años a partir del 31 de diciembre del 2009 que exceda de las provisiones existentes por 1.496 millones de euros a esa primera fecha, con el límite máximo de pérdida para el FGD de 2.475 millones de euros.

2. Otorgado a Banco CAM, con motivo de la reestructuración de esa entidad que fue absorbida por Banco de Sabadell, sobre una cartera de 24.644 millones de euros. Cubre el 80% de la pérdida irreversible incurrida durante 10 años a partir del 31 de julio del 2011 que exceda de las provisiones existentes por 3.882 millones de euros a esa primera fecha.

3. Otorgado a UNNIM Banc, con motivo de la reestructuración de esa entidad que fue absorbida por BBVA, sobre una cartera de 7.360 UNNIM Banc. Cubre el 80% de la pérdida irreversible incurrida durante 10 años a partir del 31 de octubre del 2011 que exceda de las provisiones existentes por 3.882 UNNIM Banc a esa primera fecha.

Los tres EPA otorgados por el FGD están en vigor. Las Cuentas Anuales del FGD, disponibles en su web y a través del siguiente enlace muestran su evolución.

<http://www.fgd.es/files/pdf/Fgdec2015.pdf>

En relación con la aportación a cada uno de ellos y su financiación, se informa de lo siguiente:

1. Conforme a las características contractuales de cada uno, el EPA otorgado a Banco de Castilla La Mancha se liquidará de una sola vez a fin de su vigencia contra un depósito constituido al efecto por el FGD en dicha entidad por importe igual al límite máximo de su cobertura, es decir, 2.475 millones de euros.



2. A su vez, los EPA a favor de Banco CAM y UNNIM Banc se liquidarán anualmente de forma parcial una vez que las pérdidas incurridas a fin del ejercicio de que se trate excedan el margen de primera pérdida. En razón de ello, y debido a que las pérdidas habidas hasta el 31 de diciembre del 2015 en la cartera protegida por el EPA otorgado a Banco CAM han superado ese margen de primera pérdida, en febrero del 2016 el FGD ha realizado un primer pago a Banco de Sabadell por 825 millones de euros.

3. Por tanto, los desembolsos realizados hasta la fecha por el FGD en razón de los citados EPA han sido dos: 2.475 millones de euros como constitución de un depósito contra el que se liquidara la pérdida que finalmente resulte en el esquema otorgado a Banco de Castilla-La Mancha y 825 millones de euros como primera liquidación parcial del esquema otorgado a Banco CAM.

A su vez, el FROB ha otorgado garantías en forma de EPA al comprador de dos entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) y Banco de Valencia, S.A. (Banco de Valencia). Con carácter previo, es preciso tener presente que el FROB está sujeto a la obligación de guardar secreto de la información que obre en su poder conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, que en su apartado 1 establece que “los datos, documentos e informaciones que obren en poder del FROB en virtud de las funciones que le encomienda esta Ley tendrán carácter reservado y, con las excepciones previstas en la normativa vigente, no podrán ser divulgados a ninguna persona o autoridad, ni utilizados con finalidades distintas de aquellas para las que fueron obtenidos. Este carácter reservado cesará desde el momento en que los interesados hagan públicos los hechos a los que los datos, documentos e informaciones se refieren.”

Dicho lo anterior, el 16 de julio del 2010, en el marco del proceso de reestructuración de Cajasur, el FROB otorgó un EPA a su comprador (actualmente denominado Kutxabank, S.A.), por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera predeterminada de activos de la entidad, hasta un importe máximo de 392 millones de euros, asumiendo en consecuencia el FROB el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo. El referido EPA se otorgó por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de su entrada en vigor (31 de mayo del 2010), por lo que el 31 de mayo del 2015 se produjo su vencimiento, habiéndose superado la pérdida máxima cubierta por el FROB de 392 millones de euros. El desembolso de los correspondientes fondos realizado por el FROB como consecuencia del EPA se ha producido a través de su fondo patrimonial a partir de las dotaciones recibidas por el FROB con cargo principalmente a los Presupuestos Generales del Estado de conformidad con la legislación vigente.

Cabe indicar que el FROB concedió un EPA a favor del comprador de Banco de Valencia (Caixabank, S.A.) en el marco del proceso de reestructuración de esa entidad, en virtud del cual se comprometió a cubrir el 72,5% de las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia por importe de 6.424 millones de euros con una provisión asociada o umbral de primera pérdida (es decir, el importe a partir del cual la entidad beneficiaria podría empezar a solicitar al FROB el abono de las cantidades cubiertas por el EPA) de 402 millones de euros. El EPA se otorgó con efectos desde el 30 de septiembre del 2012 y por un periodo máximo de 10 años.

Posteriormente, en el ejercicio del 2013 y tras la correspondiente autorización de la Comisión Europea, se modificó el esquema inicial del EPA excluyendo de la cartera de activos sujeta a la garantía determinadas operaciones por un importe total de 1.231 millones de euros (quedando fijado así el valor bruto de la cartera sujeta al EPA en un importe de 5.194 millones de euros) y reduciéndose la provisión inicial o umbral de primera pérdida hasta la cifra de 214.882.285,12 euros.





Hasta la fecha, el FROB no ha realizado ningún desembolso de fondos en relación con el EPA de Banco de Valencia.

Madrid, 16 de noviembre de 2016